Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2016.

VISTO: El expediente N° 00-02165/2016, del registro de ésta casa de altos estudios; caratulado: Herrera, Alberto Cesar (Lic), "E/ Modelo de convenio entre la UNLaR y el Ministerio Publico de la Defensa General de La Rioja", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Secretario de Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de La Rioja, solicitó al Rector de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción modelo del convenio de colaboración, cooperación y asistencia técnica interinstitucional entre esta Casa de Altos Estudios y el Ministerio Público de la Defensa General de la Provincia de La Rioja.

Que, en relación a ello, el objetivo del convenio referenciado, consiste en establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre ambas instituciones, en proyectos, programas de prácticas profesionales y actividades de carácter académico, de investigación o de asesoramiento, siempre que sean de interés común para las partes.

Que, asimismo, se comprometen a planificar y desarrollar actividades académicas conjuntas de capacitación, prácticas profesionales, pasantías y difusión; promover, individual o conjuntamente las actividades que se realicen en el marco del presente convenio. Ambas partes asumen desarrollar actividades de asesoría y consultoría en los ámbitos de gestión de ambas instituciones, incluyendo este servicio a terceros.

Que, en consecuencia el presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir del día siguiente de su firma, siendo renovable automáticamente por periodos iguales, mientas no se manifieste por escrito, en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de vencimiento, la voluntad de no renovar.

RESOLUCIÓN N° 296

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

LA RIOJA, 31 de marzo de 2016.

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica, de ésta Universidad, expidiéndose al respecto: *"que de los arts. 2º, 28º inc. 20) y 39º inc. a) del Estatuto Universitario, se extrae que el Sr. Rector asume la conducción institucional, funcional y la representación legal de la Universidad; en su consecuencia él y/o las personas por delegación tiene la atribución de suscribir diferentes convenios y/o acuerdos con instituciones del país o del extranjero, que peritan en la praxis hacer efectiva los objetivos de la misma; siendo atribución del Honorable Consejo Superior autorizar su suscripción o refrendar lo ya actuado.*

Que, conforme el art. 28 inc. 20 del Estatuto Universitario, se establece como atribuciones del Consejo Superior *"autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad"*.

Que, y puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2016, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por unanimidad, autorizar al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el convenio marco de colaboración entre el Ministerio Público de la Defensa General de la Provincia de la Rioja y nuestra Casa de Altos Estudios, que en anexo único forman parte de la presente.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el convenio marco de colaboración entre el Ministerio Público de la Defensa General de la Provincia de la Rioja y la Universidad Nacional de La Rioja, que en anexo único forman parte de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.

RESOLUCIÓN Nº 296

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

LA RIOJA, 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR, a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectué la correspondiente protocolización y resguardo del acuerdo, una vez producida la suscripción autorizada en el artículo que antecede, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el registro de competencia y posterior elevación a éste Consejo Superior, para su toma de conocimiento en la próxima sesión ordinaria.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 296

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2016.

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 296

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA GENERAL

En la Cuidad de La Rioja, Capital de la provincia del mismo nombre, la Universidad Nacional de La Rioja, representada en este acto por su Rector, Lic. Fabián Calderón, DNI Nº..., con domicilio en Av. Dr. Luís De La Fuente S/Nº, en adelante "UNLaR", por una parte y la Defensoría General del Ministerio Público de la Provincia de La Rioja, representado en este acto por la Dra. Azucena Del Carmen Sánchez, DNI Nº11.856.649, con domicilio en San Martín 117 3 C piso- Edificio Federación, en adelante "LA DEFENSORÍA" por la otra parte, se reúnen para celebrar el presente Convenio de Colaboración, Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"LA UNLaR" Y "LA DEFENSORÍA" reconocen y declaran que existe un valioso espacio de oportunidades para la colaboración institucional; asimismo, consideran importante establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas al intercambio de conocimiento y experiencias en los ámbitos de su competencia y, por tanto, convienen en celebrar el presente convenio marco.

Las partes manifiestan su intención de implementar los canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimiento y experiencia, para lo cual resulta conveniente establecer una alianza estratégica con el propósito de aunar sus capacidades y competencias para la consecución de los fines para los cuales fueron creados.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2016.

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 296

PRIMERA: El objeto del presente convenio marco es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre "LA DEFENSORÍA" y LA UNLaR, en proyectos, programas de prácticas profesionales y actividades de carácter académico, de investigación o de asesoramiento, siempre que sean de interés común para las partes.

SEGUNDA: "LA DEFENSORÍA" y LA UNLaR, se comprometen a planificar y desarrollar conjuntamente actividades académicas, de capacitación, prácticas profesionales, pasantías y difusión tales como: programas de especialización, cursos, seminarios, foros, conferencias, talleres, encuentros de trabajo, intercambio de experiencias, prácticas en distintas dependencias del ministerio, investigaciones y publicaciones. Promover, individual o conjuntamente, las actividades que decidan organizar en el marco del presente convenio.

TERCERA: Ambas partes asumen desarrollar actividades de asesoría y consultoría en los ámbitos de gestión de ambas instituciones, incluyendo servicios en estos campos a terceros, para lo cual cada parte aportará, en la medida de sus posibilidades, los recursos materiales y humanos que se acuerden en los respectivos convenios específicos.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

LA RIOJA, 31 de marzo de 2016.

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 296

CUARTA: La ejecución de los diversos proyectos y /o actividades destinados a cumplir los objetivos comunes de las partes podrá efectuarse mediante la suscripción de convenios específicos o actas compromiso que formarán parte del presente convenio, según sea el caso.

Dichos convenios específicos o actas compromiso deberán precisar la descripción y los objetivos concretos de cada proyecto o actividad propuesta, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, su ámbito de aplicación, el plazo y cronograma aplicable a cada proyecto, las obligaciones de las partes, el financiamiento de cada una de las partes involucradas en la ejecución, los indicadores de evaluación, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

QUINTA: Con la finalidad de lograr una eficaz ejecución del presente convenio y para el logro de los objetivos y cumplimiento de las actividades previstas en el mismo, las partes designan cada una un representante que se encargará entre otras funciones de las siguientes:

a) Elaborar en forma conjunta un plan de trabajo en el marco del presente convenio.
b) Definir las obligaciones de cada interviniente por proyecto, así como establecer los cronogramas de ejecución para el cumplimiento de los objetivos del convenio.

A los efectos de dar fiel cumplimiento a los compromisos que se deriven del presente convenio se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

LA RIOJA, 31 de marzo de 2016.

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 296

Representante de "LA DEFENSORÍA": Dra. Azucena del Carmen Sánchez, DNI 11.185.649.

Representante de la UNLaR: .....

En caso de que las partes decidan sustituir a sus representantes, la nueva designación deberá realizarse mediante una comunicación escrita con una anticipación de tres (3) días útiles.

Asimismo, por cada convenio específico las partes podrán designar coordinadores del proyecto, los cuales deberán reportar a los representantes designados en la presente cláusula.

SEXTA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias en forma conjunta o individual puedan concretar acuerdos similares con otras entidades u otras instituciones del país o del exterior, interesadas en fines análogos. Sin perjuicio de ello, las partes signatarias se compromete a efectuar mutuas consultas cuando las acciones emergentes del presente convenio determinen la necesidad y conveniencia de concretar acuerdos en forma con justa o individual con otras instituciones.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

LA RIOJA, 31 de marzo de 2016.

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 296

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años renovable automáticamente por periodos iguales mientras no se manifieste, por escrito, en un plazo no inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de vencimiento, la voluntad de no renovarlo. El mismo entrara en vigencia del día siguiente de su firma.

OCTAVA: Este acuerdo puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de sesenta (60) días, sin responsabilidad alguna para ambas partes.
En caso de no renovarlo o si se rescindiere anticipadamente no se afectarán actividades en curso de ejecución, las que proseguirán hasta su finalización, salvo expreso acuerdo en contrario.

NOVENA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de La Rioja y constituyen domicilios especiales los consignados en el encabezamiento del presente.

De plena conformidad las partes presentes, suscriben el presente acuerdo de cooperación en dos originales, del mismo tener y a iguales efectos, en la Ciudad de La Rioja, a los..... días del mes de..... de 2016.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior